

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO
SUR

LEGISLADORES

Resol. N° 158/07

N° 250 PERÍODO LEGISLATIVO 2007

EXTRACTO BLOQUE P.J. PROY. DE RESOL. SOLICITANDO A LA FISCALIA DE ESTADO DE LA PCIA. INFORME S/RELACIÓN A LA CONCESIÓN DEL HOTEL LAS LENGAS, BENEFICIO OTORGADO AL SR. ZANARELLO Y BENEFICIO OTORGADO AL SR. LIVIO FERNÁNDEZ ALZOGARAY.

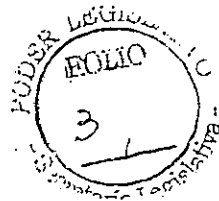
Entró en la Sesión 03/12/07

Girado a la Comisión P/R AP.
N°:

Orden del día N°:



250107



LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

RESUELVE:

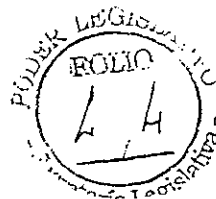
ARTICULO 1º.- Solicitar a la FISCALÍA DE ESTADO DE LA PROVINCIA informe respecto de los expedientes administrativos tramitados en ese organismo con relación a las actuaciones del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad de Social (IPAUSS) referentes a la concesión del Hotel Las Lengas; los beneficios otorgados a los Sres. Abel Zanarello y Livio Fernández Alzogaray, todo ello de acuerdo al siguiente detalle:

1- EN RELACION A LA CONCESION DEL HOTEL LAS LENGAS :

Indique Informe las actuaciones tramitadas ante esa Fiscalía de Estado respecto de las sucesivas concesiones del Hotel Las Lengas desde el año 1994 y hasta la fecha, incluyéndose lo actuado en relación al cobro de los cánones locativos adeudados por la firma Mares del Sur, y en relación al desalojo por falta de pago del canon del citado Hotel;

2.- EN RELACION AL BENEFICIO OTORGADO AL SR. ABEL ZANARELLO;

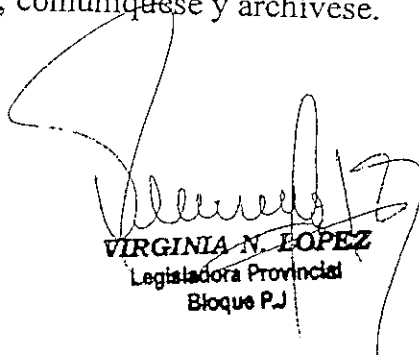
Indique Informe respecto de los expedientes administrativos y actuaciones vinculadas a la conversión del beneficio de retiro voluntario en jubilación ordinaria del Sr. Abel Zanarello, y en particular las actuaciones relacionadas con el dictamen DAJP del IPAUSS N° 305/2006 mediante el cual se señalan irregularidades que determinan la nulidad del acto administrativo que convirtió el retiro voluntario en jubilación ordinaria del Sr. Zanarello, la Resolución IPAUSS N° 443/03, el Acta de



Directorio IPAUSS N° 156/07 del 20 de febrero de 2007, mediante la cual se aprueba la Resolución IPAUSS N° 20/2007 que declara la lesividad de la Resolución IPAUSS N° 443/03 y se dispone la iniciación de las acciones civiles y penales a través del área jurídica del Instituto, y el Acta de Directorio IPAUSS N° 158 de fecha 14 de marzo de 2007 y la Resolución IPAUSS N° 93/07;

3.- ~~EN~~ RELACION AL BENEFICIO OTORGADO AL SR. LIVIO FERNANDEZ ALZOGARAY: ^{Indicase} Informe respecto de los expedientes administrativos y las actuaciones vinculadas al beneficio previsional otorgado al Sr. Livio Fernández Alzogaray, y en particular las actuaciones relacionadas con el Dictamen AL N° 560/02, con la resolución GP 452/03, con la resolución GP 442/03 (mediante la cual se eleva la tasa de interés), con el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos Previsionales del mes de ^{Agosto} Agosto de 2006 (cuyo objeto ha sido el beneficio del Sr. Alzogaray) f.

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.


VIRGINIA N. LOPEZ
Legisladora Provincial
Bloque P.J.

Aprobado




FUNDAMENTOS

Señora Presidente:

El presente Proyecto de Resolución se propone ante la necesidad de conocer con precisión y detalle distintos aspectos vinculados al pedido de informes al IPAUSS que fuera tratado en la reunión de comisión realizada en la fecha 10 de septiembre próximo pasado, y habida cuenta el resultado obtenido de la misma surge necesario e ineludible recabar mayores informes y constancias documentales a los efectos de formar opinión al respecto de los diversos temas de interés planteados.

En la aludida reunión de comisión se requirieron al Directorio del IPAUSS información relacionada a las concesiones del Hotel Las Lengas, y a los beneficios otorgados a los Sres. Abel Zanarello y Livio Fernández Alzogaray.

 El pedido de informes y constancias documentales a que se alude se encuentra amparado en lo establecido por el artículo 106° de la Constitución Provincial, dentro del alcance que para las comisiones investigadoras se prevé con el fin de examinar la gestión de los funcionarios públicos y el estado de la administración, y motivado tal pedido en la necesidad de esclarecer o clarificar las diversas circunstancias denunciadas, las que habrían perjudicado el patrimonio del IPAUSS.

Por su parte, el grado de sospecha necesario para proceder a la investigación de los hechos denunciados, surge a priori de los diversos Dictámenes



Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA



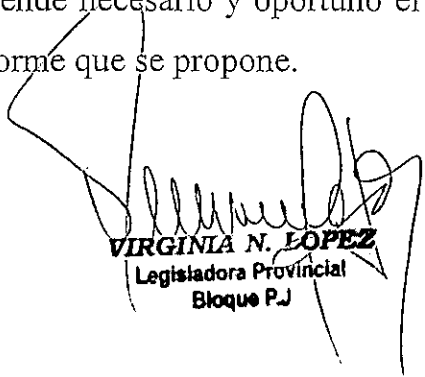
de la Fiscalía de Estado y del Tribunal de Cuentas de la Provincia, los cuales dan cuenta de presuntos perjuicios para el patrimonio del IPAUSS ocurridos a través de las diversas circunstancias de que dan cuenta los hechos relatados en torno a las concesiones del Hotel Las Lengas, y los beneficios a las personas antes mencionadas, entre otros.

Que en el marco de las atribuciones que le son propias, esta Legislatura, a través de los pedidos de informes que se detallan en el proyecto de resolución se pretende indagar acerca de las diversas circunstancias y aspectos de interés que se encuentran comprendidas en el análisis de los hechos ventilados en las denuncias referidas.

Los pedidos de informes tienen por objeto dilucidar estos aspectos que resultan de sumo interés para el adecuado análisis de las delicadas cuestiones que se vinculan al patrimonio del IPAUSS y el desempeño de los funcionarios a cargo de la administración de dicho patrimonio.

Se propone entonces, el presente Proyecto de Resolución a los efectos de requerir la información y documentación detallada, de modo de permitir la prosecución de la investigación de cada caso concreto, y arribar a un juicio de valor al respecto.

Por tal motivo, se entiende necesario y oportuno el acompañamiento de mis pares a fin de requerir el informe que se propone.


VIRGINIA N. LOPEZ
Legisladora Provincial
Bloque P.J



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Solicitar a la **FISCALÍA DE ESTADO DE LA PROVINCIA** informe respecto de los expedientes administrativos tramitados en ese organismo con relación a las actuaciones del Instituto Provincial Autárquico Unificado de Seguridad de Social referentes a la concesión del Hotel Las Lengas; los beneficios otorgados a los Sres. Abel Zanarello y Livio Fernández Alzogaray, todo ello de acuerdo al siguiente detalle:

1- EN RELACION A LA CONCESION DEL HOTEL LAS LENGAS

Informe las actuaciones tramitadas ante esa Fiscalía de Estado respecto de las sucesivas concesiones del Hotel Las Lengas desde el año 1994 y hasta la fecha, incluyéndose lo actuado en relación al cobro de los cánones locativos adeudados por la firma Mares del Sur, y en relación al desalojo por falta de pago del canon del citado Hotel;

2.- EN RELACION AL BENEFICIO OTORGADO AL SR.

ZANARELLO. Informe respecto de los expedientes administrativos y actuaciones vinculadas a la conversión del beneficio de retiro voluntario en jubilación ordinaria del Sr. Abel Zanarello, y en particular las actuaciones relacionadas con el dictamen DAJP del IPAUSS N° 305/2006 mediante el cual se señalan irregularidades que determinan la nulidad del acto administrativo que convirtió el retiro voluntario en jubilación ordinaria del Sr. Zanarello, la Resolución IPAUSS N° 443/03, el Acta de



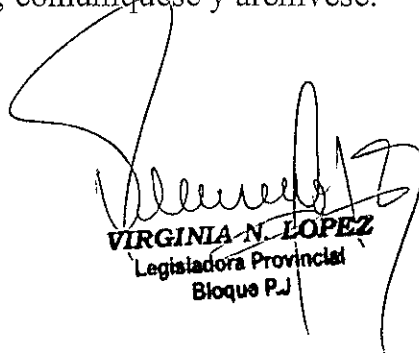
Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
PODER LEGISLATIVO
BLOQUE PARTIDO JUSTICIALISTA



Directorio IPAUSS N° 156/07 del 20 de febrero de 2007, mediante la cual se aprueba la Resolución IPAUSS N° 20/2007 que declara la lesividad de la Resolución IPAUSS N° 443/03 y se dispone la iniciación de las acciones civiles y penales a través del área jurídica del Instituto, y el Acta de Directorio IPAUSS N° 158 de fecha 14 de marzo de 2007 y la Resolución IPAUSS N° 93/07;

3.- EN RELACION AL BENEFICIO OTORGADO AL SR. LIVIO FERNANDEZ ALSOGARAY: Informe respecto de los expedientes administrativos y las actuaciones vinculadas al beneficio previsional otorgado al Sr. Livio Fernández Alzogaray, y en particular las actuaciones relacionadas con el Dictamen AL N° 560/02, con la resolución GP 452/03, con la resolución GP 442/03 (mediante la cual se eleva la tasa de interés), con el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos Previsionales del mes de Agosto de 2006 (cuyo objeto ha sido el beneficio del Sr. Alzogaray);

ARTICULO 2°.- Regístrese, comuníquese y archívese.


VIRGINIA N. LOPEZ
Legisladora Provincial
Bloque P.J.